



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

ACUERDO No. 011
31 de agosto de 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO
027 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL Concejo Municipal de Valledupar En uso de sus facultades Constitucionales y legales, previstas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFÍQUESE el artículo 24 del Acuerdo No. 022 de 2022, por medio del cual se modificó el artículo 449 del Acuerdo 022 de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 24. Modifíquese el artículo 449 del Acuerdo 022 de 2024.

Artículo 449. FACILIDADES PARA EL PAGO. El Tesorero General del Municipio o el funcionario en quien el alcalde delegue las funciones de cobro o quien haga sus veces, podrá mediante resolución conceder facilidades para el pago al deudor o a un tercero a su nombre, hasta por cinco (5) años, para el pago de los impuestos administrados por el Municipio, así como para la cancelación de los intereses y demás sanciones a que haya lugar. Para el efecto serán aplicables los Artículos 814, 814-2 y 814-3 del Estatuto Tributario Nacional.

El funcionario competente de las funciones de cobro o quien haga sus veces tendrá la facultad de celebrar los contratos relativos a las garantías a que se refiere el inciso anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFIQUESE el artículo 25 del Acuerdo 027 de 2024, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo. 25: Condiciones especiales de pago. *Los contribuyentes, responsables, agentes retenedores y demás responsables del pago de impuestos, tasas, sobretasa bomberil, contribuciones, pendientes de pago Administrados por el Municipio de Valledupar, podrán cancelar*



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

desde el 1 de septiembre del 2025 el 100% del valor del capital con unos porcentajes de gradualidad por concepto de sanción e intereses de la siguiente manera:

- a) Desde el 1 de septiembre del 2025 y hasta el 31 de octubre del 2025 para quienes paguen el 100% del capital de la o las vigencias fiscales seleccionadas, pagarán un 10% sobre intereses y/o sanciones.*
- b) Entre el 1 de noviembre del 2025 y hasta el 30 de noviembre del 2025, quienes paguen el 100% del capital de la o las vigencias fiscales seleccionadas, pagarán el 30% sobre intereses y/o sanciones.*
- c) Entre el 1 de diciembre del 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025 quienes paguen el 100% del capital de la o las vigencias fiscales seleccionadas, pagarán el 50% sobre intereses y/o sanciones.*

Parágrafo 1. Para los impuestos en que aplique, las sanciones se pagaran de conformidad con lo estipulado en los artículos primero al cuarto del presente acuerdo.

Parágrafo 2. Las medidas se extenderán a aquellas obligaciones que se encuentren en discusión en sede administrativa y/o judicial y su aplicación dará lugar a la terminación de los respectivos procesos, conforme el procedimiento que para el efecto se establezca.

ARTÍCULO TERCERO. DACION EN PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES CON ENTREGA DE BIENES INMUEBLES PARA OBRA PUBLICA Y/O PARA FORMALIZACION DE BARRIOS. Podrá hacerse efectivo de manera excepcional con el respectivo predio o parte de este, cuando el predio sea de interés para el municipio de conformidad con las disposiciones contenidas en el Plan de ordenamiento territorial y/o el Plan de desarrollo, para obras de infraestructura con participación del municipio, el Departamento y/o la Nación.

Este mecanismo de pago procede cuando un contribuyente quiera entregar su inmueble como forma de pago de vigencias pasadas o por la actual del impuesto predial unificado. Para la aplicación de este mecanismo el Gobierno municipal deberá proferir el respectivo reglamento.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

Parágrafo primero. Se podrá cumplir con el pago de las obligaciones adeudadas por concepto del impuesto predial, delineación urbana, participación en plusvalía y contribución de valorización, con la entrega de predios que se puedan aportar para procesos de formalización o legalización de barrios a nombre del Municipio de Valledupar. El pago de las obligaciones pendientes será compensado con el valor del inmueble a aportar para estos usos a nombre del Municipio. La Administración reglamentará el procedimiento de valuación y compensación, y el de aceptación de la propuesta de dación en pago.

Parágrafo segundo. En ningún caso, la Administración Municipal entregará dinero en efectivo excedentes producto de la transacción. Se entiende que la dación en pago se hace por el valor de la deuda o por un valor menor. Los gastos en que se incurra corren por cuenta del deudor.


ARTÍCULO CUARTO. COMPILACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL. El Alcalde Municipal dentro del término de seis (6) meses contado a partir de la vigencia del presente Acuerdo compilará en un solo texto normativo reenumerando el Acuerdo 022 de 2022, Acuerdo 027 de 2024 con todas las respectivas modificaciones generadas por Acuerdos Municipales que regulen aspectos tributarios obligatorio cumplimiento en lo sustancial y/o procedimental, ajustando los textos cuando así fuere necesario sin que ello represente alteración al sentido de la norma, solamente para dar coherencia a la organización y temática de los contenidos.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.


WILBER ANTONIO HINOJOSA BORREGO
Presidente


JUAN CAMILO ARIAS ROMERO
Primer Vicepresidente


JOSÉ ALBERTO MORILLO OLIVELLA
Segundo Vicepresidente


ARMANDO JOSÉ CUELLO JIMENEZ
Secretario General (C) Concejo Municipal

Sandra P.

Acuerdo No. 011 del 31 de agosto de 2025, Pag. 3

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 6055732797

E-mail: concejodevalledupar@gmail.com prensaconcejodevalledupar@gmail.com

Página web: www.concejodevalledupar.gov.co

Twitter: @ConcejoVpar Instagram: concejovpar



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

ACUERDO No. 011
31 de agosto de 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 027 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL SECRETARIO GENERAL (C) DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.


CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 011 del 31 de agosto de 2025, **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 027 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 27 de agosto de 2025

Segundo Debate en Plenaria: 31 de agosto de 2025


ARMANDO JOSÉ CUELLO JIMÉNEZ
Secretario General (C) Concejo Municipal

Sandra P.

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 1° de septiembre de 2025

En la fecha se recibió en este Despacho, el Acuerdo No. 011 del 31 de agosto de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 027 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

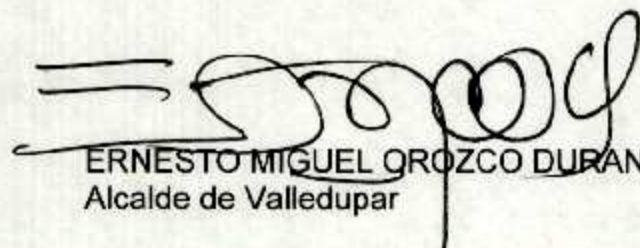
Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.


EDWIN MIGUEL GIRÓN RUMIE
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 2 de septiembre de 2025

Sancionase en la fecha el Acuerdo No. 011 del 31 de agosto de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 027 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".


ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN
Alcalde de Valledupar